



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 1 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION:22/08/2018

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas para poder desarrollar su potencial como seres humanos. Teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 04 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias de la Caja estableciendo como objeto de la entidad la ejecución de los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12, del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular, se asignaron funciones a la Oficina TIC, entre las cuales se dispuso la de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

La Oficina de TIC, considera de vital importancia, el que todas las dependencias de la Caja cuenten con los elementos, herramientas e insumos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades diarias, como parte de la eficiencia que se debe predicar de la totalidad de las actuaciones administrativas.

Sin olvidar la política de cero papel instaurada en todas las entidades tanto del nivel nacional, departamental, municipal y distrital, se identificó por parte de la Caja de la Vivienda Popular que resulta imprescindible la generación de un gran volumen de documentos físicos impresos como herramientas de comunicación y como parte de la memoria histórica de la entidad y que sirven además como soportes para el correcto desarrollo de las funciones administrativas, misionales, operativas e incluso legales; la producción de estos documentos, conlleva a que la entidad deba contar con las herramientas de cómputo necesarias para su producción e impresión, entre las cuales se encuentran los computadores personales, las impresoras, los equipos de digitalización (scanner), entre otros.

La necesidad descrita impone a la entidad la obligación de adquirir los elementos de consumo que garantizan el normal funcionamiento de los equipos de cómputo descritos, haciendo énfasis en aquellos que utilizan las impresoras con que cuenta la Caja de la Vivienda Popular, tales como los tonner's (cartuchos), cintas y rollos que permiten que puedan ser utilizadas de manera óptima y eficaz.

Código: 208-ISADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 2 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION:22/08/2018

Es de aclarar que, aunque existe un Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de impresión número de proceso LP-AMP-120-2016 con vigencia del 21 de febrero de 2017 al 20 de febrero de 2019, debe realizarse una orden de compra por cada marca de Impresora o suministro, en donde algunos ítems no superan la mínima cuantía y se necesita contemplar las cantidades por cada marca, por lo cual la Oficina TIC encontró técnicamente ajustable a la necesidad y por económica administrativa, procesal y contractual adelantar el presente proceso de selección bajo una sola modalidad de contratación de tal forma que se dé aplicación a principios de economía, eficiencia y eficacia, como entes rectores de la administración pública, ajustada a la necesidad y que corresponde a selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa de selección con apego a la normatividad legal existente, con el fin de seleccionar objetivamente a una persona (natural o jurídica) en capacidad de suministrar los elementos requeridos para los equipos de impresión de la Caja de la Vivienda Popular, con las características y cantidades señaladas en el Anexo Técnico y Estudio de Sector

2. CONVENIENCIA

La Caja de la Vivienda Popular, en cumplimiento de su misión, requiere suministros y/o consumibles para impresora como tóner, cartuchos, tintas, cintas y entre otros. Actualmente la entidad cuenta con impresoras de las marcas HP, RICOH, EPSOM, LEXMARK, ZEBRA y plotter marca HP, para la impresión de oficios, memorandos, radicados, planos u otros, razón por la cual se hace necesaria la adquisición de los insumos en cuestión, en la medida que son artículos de constante consumo, esto dado a la constante emisión de documentos para la comunidad y entidades oficiales que requieren comunicados escritos.

Se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de una modalidad de selección, con el fin de garantizar a las diferentes dependencias de la entidad que cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; satisfaciendo la necesidad descrita que permitirá a las diferentes Direcciones y Subdirecciones de la CVP generar los documentos que se constituyen en el reflejo de sus actuaciones, garantizando el cumplimiento de los fines misionales, solventando los requerimientos administrativos que les son realizados, como también los diversos requerimientos de los entes de control.

La presente contratación se realizará con cargo al rubro de funcionamiento "3-1-2-01-02-00-0000-00 Gastos de computador" y el proyecto 1174 "3-3-1-15-07-44-1174-192 - Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación".

3. OBJETO

SUMINISTRO DE TONNER, CINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 3 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION:22/08/2018

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de los elementos requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico para las diversas impresoras y plotter propios de la entidad de las marcas Ricoh, HP, Epsom, Zabra, Lexmark y otras, así dotar a la Caja de la Vivienda Popular de los insumos necesarios para el buen funcionamiento de las diversas dependencias de la entidad, la generación de gestión documental que permite el cumplimiento de programas y proyectos que van dirigidos a la eficiente prestación de los servicios a la población.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el numeral 20 del presente estudio previo.

Código: 208-SADM-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 4 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del contratista.
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$35.296.882)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Caja de la Vivienda Popular no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

7.1 JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto para la vigencia 2018 del presente proceso, se tuvo en cuenta el análisis efectuado en el estudio de mercado realizado, conforme a las necesidades de la entidad a partir del consumo histórico para lo cual se establece el valor unitario por ítem para Toner, tintas, cintas y demás elementos de suministro de impresión del presente proceso de selección, para un plazo de ejecución determinado en el anexo técnico para la diferentes Marcas de impresoras (Lexmark, HP, Ricoh, Zebra, etc) que utiliza la entidad; aunado a ello se identificaron las referencias que utilizan estas impresoras, que están distribuidas en las diferentes dependencias de la Caja de la Vivienda Popular, para lo cual se estableció las cantidades mínimas que hacen parte del estudio de mercado el cual se anexa al presente proceso, estas pueden cambiar durante la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de la CVP.

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 5 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

En ese sentido, con objeto de determinar el valor del presupuesto oficial, se desarrolló una metodología para establecer el *Precio de Equilibrio del Mercado*¹, no en el sentido estricto de la *teoría de mercado*, sino, como el *punto de equilibrio de referencia* entre los precios obtenidos por parte de los cotizantes, y los obtenidos en las estructuras de costos desarrolladas por la Caja de la Vivienda Popular.

Así las cosas, se partió del *Precio Promedio de las Cotizaciones*, observado con anterioridad, como precio de la oferta, por una parte, y de la otra, a partir de las *Estructuras de Costos* descritas, se estableció el **Precio de la Demanda**. En ese orden de ideas, el siguiente cuadro muestra el ejercicio en mención (Ver ANALISIS DEL SECTOR)

(Se anexa en Excel el estudio de mercado, documento que hace parte integral del presente estudio previo).

De las anteriores operaciones se encuentra que los valores unitarios tope son los siguientes:

ITEM	Cólor	Ref. Cartucho	Descripción	Valor Unitario obtenido por Armónica incluido IVA
1	NEGRO MATE	C9403A	HP C9403A HP 72 130ml Matte Black Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$ 288.394,03
2	PHOTO BLACK	C9370A	HP C9370A HP 72 130ml Photo Black Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$ 293.101,61
3	CYAN	C9371A	HP C9371A HP 72 130ml Cyan Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$ 286.863,57
4	MAGENTA	C9372A	HP C9372A HP 72 130ml Magenta Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$ 286.863,57
5	YELLOW	C9373A	HP C9373A HP 72 130ml Yellow Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$ 286.975,97
6	GRAY	C9374A	HP C9374A HP 72 130ml Gray Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$ 289.388,81
7	GRIS-NEGRO FOTOGRAFIA	C9380A	HP C9380A HP 72 Gray - Photo Black Printhead For use in selected HP printers	\$ 280.747,49
8	NEGRO MATE-AMARILLO	C9384A	HP C9384A HP 72 Matte Black - Yellow Printhead For use in selected HP printers	\$ 275.533,59
9	MAGENTA-CYAN	C9383A	HP C9383A HP 72 Magenta - Cyan Printhead For use in selected HP printers	\$ 275.394,93
10	NEGRO	C4844A	HP C4844A HP No 10 Large Black Ink Crtg	\$ 229.381,24
11	CYAN	C4911A	HP CH566A HP 82 Cyan Ink Cartridge	\$ 194.775,91
12	MAGENTA	C4912A	HP CH567A HP 82 Magenta Ink Cartridge	\$ 194.795,38

¹ En economía, un equilibrio económico es un estado del mundo en el que las fuerzas económicas se encuentran equilibradas y en ausencia de influencias externas los valores de las variables económicas no cambian. Es el punto en el cual la cantidad demandada y la cantidad ofertada son iguales. *Un equilibrio de mercado, por ejemplo, hace referencia a la condición en la cual el precio de mercado se establece a través de la competencia de modo que la cantidad de bienes y servicios deseados por los compradores es igual a la cantidad de bienes y servicios producidos por los vendedores. Este precio suele denominarse precio de equilibrio y tiende a mantenerse estable siempre que la demanda y la oferta no varíen.* https://es.wikipedia.org/wiki/Equilibrio_econ%C3%B3mico

Código: 208-SADm-Ft-26
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 6 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION:22/08/2018

ITEM	Color	Ref. Cartucho	Descripción	Valor Unitario obtenido por Armónica incluido IVA
13	AMARILLO	C4913A	HP CH568A HP 82 Yellow Ink Cartridge	\$ 192.798,29
14	NEGRO	C4810A	HP C4810A HP No 11 Black Printhead	\$ 231.886,23
15	CYAN	C4811A	HP C4811A HP No 11 Cyan Printhead	\$ 234.870,21
16	MAGENTA	C4812A	HP C4812A HP No 11 Magenta Printhead	\$ 233.192,72
17	AMARILLO	C4813A	HP C4813A HP No 11 Yellow Printhead	\$ 233.140,97
18	NEGRO	CF280XD	HP CF280XD HP 80X CF280XD Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridges, 2 pack	\$ 1.427.163,23
19	NEGRO	Q1339A	HP Q1339A HP 39A Q1339A Black Original LaserJet Toner Cartridge	\$ 646.194,83
20	NEGRO	Q7551A	HP Q7551A HP 51A Q7551A Black Original LaserJet Toner Cartridge	\$ 665.009,72
21	NEGRO	64418XL	Lexmark 64418XL Extra High Yield Return Program Print CartridgeT644	\$ 1.914.923,52
22	NEGRO	CE410X	HP CE410XD HP 305X CE410XD Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridges, 2 pack	\$ 497.022,46
23	CYAN	CE411A	HP CE411A HP 305A CE411A Cyan Original LaserJet Toner Cartridge	\$ 568.229,61
24	YELLOW	CE412A	HP CE412A HP 305A CE412A Yellow Original LaserJet Toner Cartridge	\$ 553.502,70
25	MAGENTA	CE413A	HP CE413A HP 305A CE413A Magenta Original LaserJet Toner Cartridge	\$ 564.331,43
26	CYAN	CZ130A	HP CZ130A HP 711 29-ml Cyan Ink Cartridge	\$ 108.152,80
27	MAGENTA	CZ131A	HP CZ131A HP 711 29-ml Magenta Ink Cartridge	\$ 108.123,20
28	YELLOW	CZ132A	HP CZ132A HP 711 29-ml Yellow Ink Cartridge	\$ 108.152,95
29	NEGRO	CZ133A	HP CZ133A HP 711 80-ml Black Ink Cartridge	\$ 210.684,25
30	NEGRO	MP6054	Ricoh 842126 Print Cartridge MP 6054 37,000 pages Para MP4054, MP5054, MP6054	\$ 361.917,98
31	NEGRO	821181	Ricoh 821181 Printer Cartridge Black SP C830DNA 20,000 prints 8.5pulx 11pul size, short-edge feed and 5% image coverage ratio, 3 prints-Job. Para SP C830DN, SP C831DN	\$ 431.606,28
32	YELLOW	821182	Ricoh 821182 Printer Cartridge Yellow SP C830DNA 16,000 prints 8.5pulx 11pul size, short-edge feed and 5% image coverage ratio, 3 prints-Job. Para SP C830DN, SP C831DN	\$ 953.824,67
33	MAGENTA	821183	Ricoh 821183 Printer Cartridge Magenta SP C830DNA 16,000 prints 8.5pulx 11pul size, short-edge feed and 5% image coverage ratio, 3 prints-Job. Para SP C830DN, SP C831DN	\$ 953.824,67
34	CYAN	821184	Ricoh 821184 Printer Cartridge Cyan SP C830DNA 16,000 prints 8.5pulx 11pul size, short-edge feed and 5% image coverage ratio, 3 prints-Job. Para SPC830DN, SPC831DN	\$ 953.824,67
35	NEGRO	ML-1610D2-SEE	Samsung ML-1610D2-SEE Black Toner ML-1610, ML-1615 series	\$ 193.252,53
36	CINTA	YMCKO 800077-740	Zebra 800077-740 Ribbon Zebra Color para Impresora ZXP Serie 7 YMCKO. No. 800077-740.	\$ 224.056,97

Código: 208-SADM-Ft-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 7 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION:22/08/2018

Nota 1: En todo caso el presente proceso se adjudicará hasta por el total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados. Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

Nota 2: Las cantidades estimadas en el Estudio de Mercado y Análisis del Sector que hacen parte integral de este proceso, pueden aumentar o disminuir teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con la necesidad de la entidad

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar CDP
1059	3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	\$11.216.794	\$11.216.794
1060	3-3-1-15-07-44-1174-192	Fortalecimiento de las tecnologías y la comunicación	\$24.080.088	\$24.080.088
TOTAL				\$ 35.296.882

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Según lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, estas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

Código: 208-SADM-F-59
Versión: 19
Vigente desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494620
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

FECHA DE ELABORACION:22/08/2018

9.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

9.2. TÉCNICOS

9.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."

La Caja de la Vivienda Popular requiere que el proponente acredite experiencia en un máximo de tres (3) contratos ejecutados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados mínimo hasta el tercer nivel en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Productos de uso final	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410 Maquinarias, suministros y accesorios de oficina	441031 Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras	44103103 Tóner para impresoras o fax
E Productos de uso final	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410 Maquinarias, suministros y accesorios de oficina	441031 Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras	44103104 Rollo de transferencia
E Productos de uso final	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410 Maquinarias, suministros y accesorios de oficina	441031 Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras	44103105 Cartuchos de tinta
E Productos de uso final	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410 Maquinarias, suministros y accesorios de oficina	441031 Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras	44103107 Suministros de limpieza de impresoras o faxes o fotocopiadoras.
E Productos de uso final	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410 Maquinarias, suministros y accesorios de oficina	441031 Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras	44103111 Rollos de Tintas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 9 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

La sumatoria de los valores de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia solicitada debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial el cual es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$35.296.882)** valor que expresado en salarios mínimos corresponde a **45.18 SMLMV**, teniendo en cuenta que el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2018 equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242.00) MONEDA CORRIENTE**.

Teniendo en cuenta que para la entidad es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas en el objeto contractual y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito de experiencia, **deberá haber correspondido al suministro de tonner y/o tintas y/o cartuchos y/o cintas y demás elementos relacionado con el objeto del contrato, para lo cual se deberá adjuntar la certificación o acta de liquidación o terminación correspondiente expedida por el contratante.**

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador según lo consagrado en el RUP.

9.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El documento con el que se acredite este requisito deberá contener la siguiente información:

Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (dirección, teléfono y NIT)
- Objeto del contrato, discriminando los servicios prestados
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Código: 208-BADM-Ft-39
Versión: 12
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 10 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegó por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre en firme.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

9.2.2. CERTIFICACION DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR (AUTORIZADO O MAYORISTAS) Y/O SUBSIDIARIO AUTORIZADO EN COLOMBIA

El oferente deberá acreditar que los elementos a suministrar son originales no remanufacturados e importados legalmente al país, anexando Certificación de Distribuidor autorizado para suministros de impresión de las marcas requeridas, expedida por el fabricante o distribuidor (autorizado o mayorista) y/o subsidiario autorizado en Colombia para comercializar las marcas allí referidas.

10. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2017, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación. La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

a. EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154926

GP-CER154925

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 11 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACN = Activo Corriente de los partícipes.
PCN = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER15424

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION:22/08/2018

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

UOp





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 13 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

$$RCI = \frac{\quad}{GI}$$

Donde:

- RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

- Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)$$

$$RCI = \frac{\quad}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

- RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

- Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 25,00\% PO$$

Donde:

- KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 25,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 25,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 25,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 25,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 25,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

b. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$UOp$$





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 15 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

$$RP = \frac{\text{---}}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 9,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 9,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 9,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 9,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Código: 208-SAD18-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 16 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

Condición:

Si $RA \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RA \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2017, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

Nota 3: La información financiera deberá estar vigente y en firme más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-FI-45

Versión: 1

Pág: 17 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

11. VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS.

A continuación, se presentan los aspectos que habilitarán o inhabilitarán a los proponentes para presentar su propuesta:

1. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que acepta y está en condiciones de entregar el servicio requerido con las características técnicas.
2. Se verificará si el proponente cumple con la experiencia solicitada por la CVP.
3. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que acepta y está en condiciones de entregar los elementos objeto de suministro en el sitio señalado en el anexo y bajo las condiciones de calidad requeridos para la entrega de los mismos.
4. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que realizará los cambios de los elementos objeto de suministro que no cumplan con las condiciones señaladas por la CVP.
5. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA que ofrece la garantía mínima de cada uno de los elementos requeridos por la CVP.
6. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA que ofrece los elementos objeto de suministro originales no remanufacturados e importados legalmente al país, garantizando que es distribuidor autorizado.
7. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que mantendrá durante la ejecución del contrato los precios unitarios con IVA incluido, de los elementos que le sean adjudicados, sin formula de reajuste.

12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la que se acredite que se encuentra inscrito en la clasificación requerida.

13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

13.1. DOCUMENTOS HABILITANTES

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 18 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

La propuesta deberá presentarse directamente en el portal de contratación SECOP II, plataforma para presentación de ofertas dispuesta por Colombia Compra Eficiente. Si el interesado va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

13.2. PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar la lista de precios en el cuestionario del presente proceso de selección:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En la propuesta económica inicial, los proponentes deberán establecer el precio total del bien o servicio objeto del proceso de selección en los términos de la plataforma de SECOP II.
- La entidad establecerá dos listas de precios en la primera lista de precios el oferente deberá indicar el valor del presupuesto oficial, este es el valor por el cual se va a adjudicar. En la segunda lista de precios el oferente diligenciará los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos por la entidad. El valor no puede ser superior al establecido en el estudio mercado.
- Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.
- Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.
- La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga la CVP.

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 31056684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 19 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

El porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta inicial FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO, NO deberá ser mayor al veinte por ciento (20%), aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios de los elementos requeridos por la CVP, de conformidad al estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

El precio unitario determinado al finalizar la puja que presente fracción de peso será aproximado al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.

Los valores unitarios máximos establecidos por la entidad incluyen el IVA, razón por la cual los proponentes aceptan que su oferta inicial de precios y/o cualquier lance realizado incluirá dicho impuesto. En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

El valor total de la propuesta incluido I.V.A., si a ello hubiere lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente conforme a la normatividad tributaria vigente

13.2.1. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS.

Los lances a efectuar como porcentaje mínimo de descuento durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se harán sobre la sumatoria de los valores unitarios, aplicables a todos y cada uno de los precios unitarios de los elementos requeridos por la CVP.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la CVP informa a los interesados que para que se considere válida la oferta realizada los lances deberán ser iguales o mayores al DOS POR CIENTO (2%) del valor total de la mejor propuesta inicial (la mejor propuesta inicial corresponde al mayor descuento en los valores iniciales de los servicios que se encuentran en la propuesta inicial de precios).

Para los siguientes lances el porcentaje como mínimo a disminuir será del mismo DOS POR CIENTO (2%) del valor o precio resultante de la aplicación del descuento del lance inmediatamente anterior.

Para todos los efectos y según la dinámica como se adelantará la subasta, los lances deberán ser ofertados en porcentajes.

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 20 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

13.3. ÚNICO OFERENTE HABILITADO Y CUYOS BIENES O SERVICIOS CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA

Según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de precios unitarios oficiales establecidos por la CVP, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 10182 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo.

Por tanto, la CVP adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Circular Externa 13 de fecha 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta **antes del inicio de la subasta**.

La CVP podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

14.1. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

- La CVP podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

15. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Caja rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 21 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION:22/08/2018

15.1 GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la Caja comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones o no le permite desarrollar el objeto a contratar.
11. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
12. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera y organizacional requerida por la Entidad.
13. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

15. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
16. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
17. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
18. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
19. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
20. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
21. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
22. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

15.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso o cuando no se entregue junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
2. El no cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos.
3. La no presentación del FORMATO "PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS".
4. Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes o documentos que impidan la evaluación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS en forma objetiva.
5. Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al 100%, o cualquier lance efectuado sea igual al 100%.
6. Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al cero por ciento (0.00%)
7. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 23 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya presentado el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se dará aplicación de forma sucesiva y excluyente a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde el método aleatorio seleccionado por la entidad corresponde al sorteo por balotas de acuerdo con las siguientes reglas:

- En la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados de las propuestas empatadas) procederán a escoger las balotas, las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes.
- Posteriormente se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
- Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con forme se haya acordado con los proponentes, si el número mayor o el número menor, o la opción que a bien se considere por parte de los asistentes.
- El resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

17. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 24 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COREA	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	N/A	N/A	N/A	N/A
MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala) y por el Tratado de la Comunidad Andina.

Si durante el transcurso del proceso de selección el mismo se limita a MIPYMES, se dará aplicación a la excepción N° 14 establecida en el manual publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

18. GARANTÍAS.

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 25 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2018

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

19. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

20. ADJUDICACIÓN

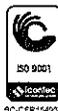
El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

DIANA CAROLINA DONOSO CASAS
JEFE OFICINA TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista / Oficina TIC 
 Revisó aspectos Técnicos: Camilo A. Ramos Bertrán / Profesional Universitario / Oficina TIC 
 Elaboró aspectos Jurídicos: Yudy Marieth Vélez Calderón / Contratista / Dirección de Gestión Corporativa y CID 
 Revisó: Orlando Barbosa Silva / Contratista / Dirección de Gestión Corporativa y CID 

Código: 208-SADM-FL-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

